

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22753/2013

CÓRDOBA, 15 ABR 2014

VISTO la Resolución nro. 104/13 del Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fs. 10 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 104/13 del Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 451



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 22753/2013.

Córdoba,

06 MAY 2013

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga prórroga de licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, al Profesor **GUILLERMO MATÍAS MÉNDEZ CASARIEGO** (Legajo N° 23.433).

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

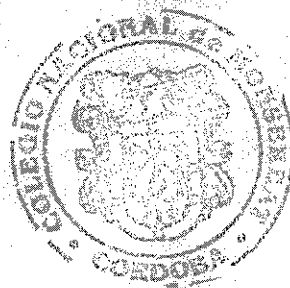
Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente en el dictado de dos (2) hs. de Derecho Registral, en la Carrera de Pregrado de Martillero y Corredor Público (código 228), al Profesor **FERNANDO BAUTISTA GRAFFIGNA** (Legajo N° 15.151), desde el 28/04/2013 hasta el 26/06/2013.

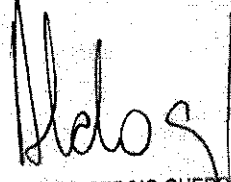
Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- El Profesor Graffigna deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.



MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°

104-13.-


MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

